



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2013-MDS/A

Sayán, 19 de Agosto de 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 002-2013-MDS-CSPyDH-CM, de fecha 07 de Agosto de 2013, de la Comisión de Servicios Públicos y Desarrollo Humano del Concejo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece en su numeral 2.4) que es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales: *Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación; 3.1) Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales. 3.3) Promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad.*

Que, el artículo 5° de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAM), establece que es necesario modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras al alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas del hombre y mujeres.

Que, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "CONVENCIÓN BELEM DO PARA", establece en su Artículo 3° que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, mientras que el Artículo el 7° determina que los estados partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

Que, es política de esta gestión reconocer y promover los derechos de las mujeres y establecer mecanismos de participación, con el objeto de trabajar conjuntamente con todas las mujeres del distrito;

Que, mediante Dictamen N° 002-2013-MDS-CSPyDH-CM, de fecha 07 de Agosto de 2013, la Comisión de Servicios Públicos y Desarrollo Humano del Concejo Distrital de Sayán, en forma unánime Dictamina en su Artículo Segundo: **RECOMENDAR** la aprobación del Proyecto de Ordenanza que "**Declara en el Distrito de Sayán el mes de Noviembre de cada año como el Mes de la No violencia contra la Mujer**".

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8) y Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

**"ORDENANZA QUE DECLARA EN EL DISTRITO DE SAYÁN EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "MES DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** en el Distrito de Sayán el mes de Noviembre de cada año como el "Mes de la No Violencia contra la Mujer".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que durante el mes de noviembre de cada año, se realicen campañas en el Distrito para conmemorar en forma especial el **25 de Noviembre "Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer"** y disponer que la Municipalidad de Sayán se incorpore en las celebraciones y actividades que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables realiza cada año.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico.

...//



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2013-MDS/A

II.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR** a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación del íntegro de la presente Ordenanza, en la página web de la institución Municipal ([www.munisayan.gob.pe](http://www.munisayan.gob.pe)) y en el portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA  
*Félix Víctor Esteban Aquino*  
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE